



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G1-0146/10/21

Oficio N°: SG.LP.08-2021/3522

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 07 de octubre de 2021

PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL EJIDO ABOREACHI

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 07 de Octubre de 2021 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG.FO.08-2015/78 de fecha 27 de Marzo de 2015 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO ABOREACHI, Guachochi, P-08-027-ABO-002/15, madera en rollo diámetros delgados, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 438.230 Metros cúbicos rollo	45	252	296	24305859	24305903
EJIDO ABOREACHI, Guachochi, P-08-027-ABO-002/15, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 1,184.602 Metros cúbicos rollo	97	500	596	24305904	24306000

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2021.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G1-0146/10/21

Oficio N°: SG.LP.08-2021/3522

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 07 de octubre de 2021

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SAPIÉN

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Secretaría de Desarrollo Rural.- Presente.
Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.-

GAHS



Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104.
Tels: (614) 442-1501; www.gob.mx/semarnat



2 de 2

RESPONSABLE TECNICO FORESTAL
M.C. JOEL RASCON PEREZ

MARCÓ:

EJIDO ABOREACHI
AUTORIZACION No. SG-FO-08-2015/78
FECHA DE MARQUEO 4 de Octubre de 2021
TRATAMIENTOS: acl3 y CR

MUNICIPIO: GUACHOCHI
DE FECHA: 2703/2015 ANUAL
RODAS 1400 Y 1461 SUP. MARCA

PROPIETARIO: LUIS CARLOS LOYA ACOSTA
7 de 15 C.C. 15 AÑOS JOEL 02
93.4 HAS MARTILLO UTILIZADO:
GRUPO BOTÁNICO: PINUS

DIAMETER	5 M	10 M	15 M	20 M	25 M	30 M	TOTAL	VOL UN	TOTAL	VOL UN	TOTAL	VOL UN	TOTAL	VOL UN	TOTAL	VOL UN	TOTAL	UM	ARV	VOLUME
10cm	0	0.027	0.00	0	0.053	0.000	0	0.078	0.000	0	0.103	0.000	0	0.128	0.000	0	0.153	0.000	0	0.000
15cm	0	0.058	0.00	0	0.114	0.000	0	0.168	0.000	0	0.223	0.000	0	0.277	0.000	0	0.330	0.000	0	0.000
20cm	0	0.100	0.00	0	0.202	32.111	190	0.292	55.460	0	0.387	0.000	0	0.480	0.000	0	0.573	0.000	353	81.591
S.10-20	0	0.60	163	32.111	190	58.469	0	0.595	38.675	0	0.738	0.000	0	0.882	0.000	0	1.026	0.000	451	198.208
25cm	0	0.154	0.00	241	0.303	79.923	188	0.450	84.600	65	0.595	38.675	0	0.738	0.000	0	0.882	0.000	451	237.248
30cm	0	0.220	0.00	265	0.432	114.480	168	0.640	107.520	18	0.847	15.246	0	1.052	0.000	0	1.256	0.000	945	433.644
S.25-30	0	0.00	61	187.903	358	192.120	83	0.53921	53.921	0	0.000	0	0.000	0	0.000	0	0.000	0	0.000	0
S.10-30	0	0.00	103	219.614	546	347.600	83	0.53921	53.921	0	0.000	0	0.000	0	0.000	0	0.000	0	0.000	0
35cm	0	0.297	0.00	143	0.592	83.226	166	0.864	143.424	16	1.142	18.272	0	1.419	0.000	0	1.695	0.000	325	244.922
40cm	0	0.385	0.00	182	0.765	137.410	140	1.120	156.800	36	1.481	53.316	0	1.840	0.000	0	2.197	0.000	358	347.528
45cm	0	0.484	0.00	128	0.950	121.600	126	1.409	177.534	29	1.863	54.027	0	2.315	0.000	0	2.764	0.000	283	353.161
50cm	0	0.584	0.00	57	1.168	68.462	88	1.730	152.240	16	2.289	36.624	0	2.844	0.000	0	3.395	0.000	161	255.328
55cm	0	0.716	0.00	0	1.405	162.582	78	2.084	162.582	11	2.757	30.327	0	3.425	0.000	0	4.090	0.000	89	192.879
60cm	0	0.849	0.00	0	1.666	0.000	8	2.471	19.788	0	3.268	0.000	0	4.060	0.000	0	4.848	0.000	8	18.788
65cm	0	0.993	0.00	0	1.948	0.000	0	2.889	0.000	0	3.822	0.000	0	4.749	0.000	0	5.670	0.000	0	0.000
70cm	0	1.148	0.00	0	2.252	0.000	0	3.341	0.000	0	4.419	0.000	0	5.490	0.000	0	6.555	0.000	0	0.000
75cm	0	1.314	0.00	0	2.578	0.000	0	3.824	0.000	0	5.058	0.000	0	6.284	0.000	0	7.503	0.000	0	0.000
80cm	0	1.491	0.00	0	2.925	0.000	0	4.339	0.000	0	5.740	0.000	0	7.131	0.000	0	8.514	0.000	0	0.000
UM.35	0	0.00	510	408.698	806	812.318	108	0.12486	12.486	0	0.000	0	0.000	0	0.000	0	0.000	0	1224	1413.582
TOTAL	0	0.00	613	932.112	1162	1099.918	191	246.487	246.487	0	0.000	0	0.000	0	0.000	0	0.000	0	2522	1934.717

BALANCE DE LA AUTORIZACION		PINO M ³ R.T.A.	
	VOLUMENES AUTORIZADOS	10-30	35 TOTAL
	MARQUEOS ANTERIC	2665.2	7618.6 9181.1
	SALDO		1934.9
	PRESENTE MARQUEO	521.1	1413.6 1934.7
	SALDO ACTUAL		

**INFORMACION PERZ
RESPONSABLE DEL MANEJO**

BALANCE DE SUPERFICIE DEL AREA DE CORTA	
CONCEPTO	HAS.
SUP. PROGRAMADA	722.4
SUP. MARCADA ANTER	629
SALDO	93.4
PRESENTE MARQUEO	93.4
SALDO ACTUAL	0

DISTRIBUCION DE PRODUCTOS									
TIPO	GRUPOS DIAMETRICOS						TOTAL		
	%	10-20	%	25-30	%	35	%	VOL. M ³	
GRUESOS	0	0.000	45	195.095	70	699.507		1184.002	
DELGADOS	85	74.452	35	151.740	15	212.037		438.230	
RESIDUOS	15	13.139	20	86.709	15	212.037		311.885	
TOTAL	100	87.591	100	431.544	100	1410.581		1934.117	

